



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 38 -2019

Lima, 15 MAR. 2019

**VISTO:** el Informe N° 012-2019/OA y el Proveído N° 00250-2019/SG;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 155-2013 se declaró, entre otros, al Señor Enrique Luis Fuchs Nuñez, ganador del concurso y se le asignó la plaza CAP-P N° 132/SP/ES, antes plaza CAP N° 128/SP/ES, en el cargo de Especialista Técnico II;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se ha dispuesto en su artículo 16 las causales de extinción del contrato de trabajo, siendo una de ellas la jubilación del trabajador. El artículo 21 del mismo cuerpo legal señala que la jubilación es obligatoria y automática en caso el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, el señor Enrique Luis Fuchs Nuñez cumplirá setenta (70) años de edad el 15 de marzo de 2019;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2014 y modificatorias recoge las causales de extinción previstas en la ley, entre ellas, que el contrato de trabajo se extingue por la jubilación;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones compete al Director Ejecutivo, como máxima autoridad de la entidad establecer las políticas de personal, en concordancia con la normativa vigente a la materia que sea aplicable;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto, en parte, a partir del 16 de marzo de 2019, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 155-2013 en la que se asigna al Señor Enrique Luis Fuchs Nuñez, la plaza CAP-P N° 132/SP/ES, antes plaza CAP N° 128/SP/ES, en

el cargo de Especialista Técnico II, debido a considerarse extinguida en forma obligatoria la relación laboral con el referido trabajador por haber alcanzado a esa fecha la edad de jubilación.



**Artículo 2.-** Declarar extinguida la relación laboral con el Señor Enrique Luis Fuchs Nuñez por la causal de jubilación, a partir del 16 de marzo de 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.



**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Administración comunique este hecho al Señor Enrique Luis Fuchs Nuñez, y proceda a realizar en forma inmediata las acciones administrativas para el pago de la liquidación de sus beneficios sociales en el plazo de ley.

Regístrese y comuníquese.



**ALBERTO ÑECCO TELLO**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

